



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA AL ESQUEMA DE ACTUALIZACIÓN Y RECERTIFICACIÓN ANUAL PARA EL AÑO 2024, DIRIGIDA A NOTARIOS PÚBLICOS Y ASPIRANTES A NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN	3
---	---



CONVOCATORIA AL ESQUEMA DE ACTUALIZACIÓN Y RECERTIFICACIÓN ANUAL PARA EL AÑO 2024
DIRIGIDA A NOTARIOS PÚBLICOS Y ASPIRANTES A NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Con fundamento en los artículos 44 de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán en vigor, 30, 31 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán y 32, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán **CONVOCA** a todos los Notarios Públicos y Aspirantes a Notario Público del Estado de Yucatán al:

ESQUEMA DE ACTUALIZACIÓN Y RECERTIFICACIÓN ANUAL PARA EL AÑO 2024

MÓDULO	CURSO	TEMARIO	CONTENIDO	CALENDARIO	HORARIO	COSTO	PUNTAJE
I	GENERALIDADES DEL ARBITRAJE	- Los Medios de Solución de Controversias. - Marco jurídico del arbitraje. - El acuerdo Arbitral. - Ventajas del arbitraje. - El procedimiento arbitral. - Intervención judicial en el arbitraje. - Reconocimiento y ejecución del Laudo Arbitral.	En el presente curso se abordarán los principales aspectos del arbitraje, las ventajas que tiene respecto a los procedimientos judiciales en caso de controversia, atendiendo en cada aspecto su relación con la función notarial. Se analizará la normatividad aplicable, así como las consideraciones generales del acuerdo arbitral y, en caso de controversia, se analizará el procedimiento arbitral, desde la iniciación del procedimiento hasta la ejecución del laudo arbitral.	23 de febrero	10:00 a.m. a 12:00 p.m.	SIN COSTO	20
II	ADECUACIÓN DEL ARBITRAJE AL CASO CONCRETO	- Análisis del acuerdo arbitral. - La autonomía del acuerdo arbitral.	En el presente curso se analizará la forma correcta en que debe formularse el acuerdo arbitral, analizando su	23 de febrero	12:30 p.m. a 14:00 p.m.	SIN COSTO	20



		- La formulación de la cláusula arbitral. - La referencia del acuerdo arbitral respecto a una relación jurídica determinada. - Arbitraje comercial. - Dispute Boards. - Arbitraje de inversión. - Arbitraje turístico. - Otros arbitrajes especializados.	naturaleza, contenido y alcances, atendiendo en cada aspecto su relación con la función notarial. Asimismo, se analizarán los distintos tipos de arbitraje que atienden las necesidades de la relación jurídica determinada en el contrato, tales como la solución de controversias en materia comercial, construcción, entre otros.				
III	DERECHO ELECTORAL	- Colaboración de los Notarios Públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales o federales. - Fe de hechos durante la jornada electoral. - Intervención del Notario Público en los actos relacionados al desarrollo de la votación. - Derechos y obligaciones de los Notarios Públicos	En el presente curso se abordará la actuación, derechos, obligaciones y responsabilidades de los Notarios Públicos en el ejercicio de la fe pública dentro del proceso electoral.	9 de mayo	10:00 a.m a 12:00 p.m.	SIN COSTO	20

		durante la jornada electoral.						
IV	DERECHO AGRARIO	- Ejercicio de los derechos de propiedad sobre tierras ejidales. - Participación del Notario Público en las asambleas. - Constitución de personas morales al amparo de la Ley Agraria - Derechos Humanos en el sector rural.	En el presente curso se abordará el ejercicio de la función notarial en los núcleos de población ejidales respecto a los derechos agrarios sobre las tierras rurales y ejidales, así como la participación de los Notarios Públicos en las asambleas y en la constitución de sociedades rurales, con enfoque en los derechos humanos involucrados en el sector rural.	9 de mayo	12:30 p.m. a 14:30 p.m.	SIN COSTO	20	
V	PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	Obligaciones de los Notarios Públicos en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.	En el presente curso se abordarán las disposiciones vigentes en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, con el fin de proteger y salvaguardar la función notarial.	27 de junio	10:00 a.m a 12:00 p.m.	SIN COSTO	20	
VI	TALLER: APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE	Aspectos prácticos de la legislación aplicable en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.	Con el presente taller se abordará de forma práctica los temas del curso de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.	27 de junio	12:30 p.m. a 14:30 p.m.	SIN COSTO	20	



	PROCEDENCIA ILÍCITA					
--	---------------------	--	--	--	--	--

Los cursos que anteceden serán impartidos por la Consejería Jurídica y/o por instituciones académicas que dentro de su oferta educativa cuenten con programas con Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) con las que la Consejería Jurídica celebre convenios, así como por el Colegio Notarial de Yucatán. En estos supuestos se hará bajo la supervisión de la Consejería Jurídica, en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Notariado del Estado Yucatán y 30 y 31 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán.

Cualquier cambio a la convocatoria se publicará en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán con, al menos, 5 días naturales de anticipación a la fecha en la que se programe el curso respectivo.

Requisitos para aprobar los cursos:

- Asistencia del 80%, ya sea de manera presencial o en línea, según corresponda.
- Para el caso de cursos impartidos en línea, para hacer efectiva la asistencia la cámara deberá mantenerse activada y el participante deberá estar visible durante todo el tiempo que dure el curso.
- Aprobar la evaluación que sea aplicada en cada curso.
- Se requiere obtener al menos 80 puntos para obtener la constancia de actualización y recertificación del año 2024 que expida la Consejería Jurídica.

Reconocimiento de equivalencias de puntaje:

Asimismo, se informa que esta Consejería Jurídica reconocerá puntaje para la actualización y recertificación, hasta por un máximo de 40 puntos, a los Notarios Públicos o Aspirantes a Notario Público que acrediten que durante el 2024 realizaron lo siguiente:

Vigencia 2024		Mínimo de horas	Puntaje máximo a reconocer
Impartición de cursos, clases u otras actividades del ámbito académico relacionadas con el derecho notarial o con la función pública de los Notarios Públicos en Instituciones		50 horas	20 puntos



Académicas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior (RVOE).			
Autoría de libros en materia de derecho notarial publicados durante el año 2024 por editoriales con número ISBN emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.	No aplica		40 puntos
Asistencia a diplomados y/o cursos relacionados con la función notarial en Instituciones Académicas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior (RVOE).	50 horas		20 puntos
Estar cursando algún posgrado durante el año 2024 (maestría o doctorados), cuando menos un semestre, en Instituciones Académicas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior (RVOE).	No aplica		40 puntos
Fungir como sinodal en exámenes para Aspirante a Notario Público o en exámenes de oposición para ocupar una notaría vacante o de nueva creación.	No aplica		20 puntos

De conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, los Notarios Públicos y Aspirantes a Notario Público deberán presentar a la Consejería Jurídica, dentro de los dos primeros meses de cada año, copia de las constancias que acrediten los puntos obtenidos en los cursos del año inmediato anterior o sus respectivas equivalencias.

Mérida, Yucatán, a 23 de enero de 2024

EL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN


MTRO. YUSSIF DIONEL HEREDIA FRITZ

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA